

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual aporta el cotejo de la notificación personal (*citatorio en físico con resultado positivo*), dirigido a la demandada, Nasmilly Nogales Currea. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1232

Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL “LEXCOOP” lexcoopservicios@gmail.com
Apoderado:	JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA Juanchoo1977@gmail.com
Demandado:	NASMILLY NOGALES CURREA C.C.31.924.541
Radicación:	2020-00285-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregará al proceso el cotejo de la notificación personal (citatorio – art 291 CGP en físico), sin ser tenida en cuenta, como quiera que en la citación no se mencionó el correo electrónico del juzgado para que la citada compareciera por ese medio a recibir notificación, dadas las circunstancias actuales de pandemia, o para que pidiera cita. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - AGREGAR a los autos el cotejo del citatorio de que trata el art 291 del C.G del P, dirigida a la demandada, sin ser tenida en cuenta, por las razones expuestas.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte actora a fin de que surta la **notificación efectiva de la demandada de conformidad con los arts. 291**

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

y 292 CGP, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar por terminado el presente proceso, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 317 del C.G del P. En las citaciones respectivas deberá indicarse el correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de mayo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad351417e7ebf42d8d2f491e33f016ff49ff84d99f47636ac4907129f9936fd**

Documento generado en 10/05/2021 04:10:17 PM